



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302

Auto N° 223

Chiriguana, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KEINNYS PEÑALOZA NUÑEZ Y OTRAS
CONTRA LA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00071-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso. Estarán a cargo de la E.S.E. demandada, de conformidad con las sentencias de instancia.

En observancia de las cesiones de derechos litigiosos presentadas por las demandantes, en coadyuvancia de sus apoderados, este Despacho se abstiene de impartirles trámite y las rechaza por improcedente, toda vez que, actualmente en el proceso no existen derechos en litigio, pues el extremo activo de la litis cuenta con sendas sentencias de instancia ejecutoriadas con derechos a su favor.

Por último, visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite procesal ordinario correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibídem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8afb685aa810fb72f4b46fd6a4ef01b6fa2dc73a562436e4e8a74013f1ad281

Documento generado en 11/03/2022 06:29:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**